

CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2009 FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

ACADEMIA DE MUSICA W. A. MOZART DE IQUIQUE

En Santiago de Chile, a 07 de Mayo del 2009, entre LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante “la Fundación”, representada por su Directora Ejecutiva, Señora Luisa Duran de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago, por una parte; y por la otra, la Academia de música W. A. Mozart de Iquique, Rol N° 10.009.313-8, representada por doña Laura Díaz Vidiella, representante legal, ambos con domicilio en Av. José Fco. Vergara 3338, comuna de Iquique, en adelante “la Beneficiaria” se ha convenido lo siguiente:

- 1) Con el propósito de expandir su Programa de Orquestas Juveniles e Infantiles, la Fundación acuerda otorgar, en el marco del proyecto denominado “Orquesta Sinfónica Infantil-Juvenil y Orquesta de Apresto de la academia W.A Mozart, un aporte en dinero destinado a financiar las actividades y bienes de ésta, dentro de un plazo no superior a 10 meses, a contar de la firma del presente convenio.
- 2) La Fundación se compromete a contribuir con la suma de \$2.089.620. (dos millones ochenta y nueve mil seicientos veinte pesos). Dicha cantidad deberá ser destinada a Gira nacional o internacional, para Alumnos de la Orquesta que serán pagados por la Fundación según se indica en anexo N° 1 del presente Convenio, el cual se entiende formar parte integrante del mismo.
- 3) La Beneficiaria se compromete con una contraparte financiera que asciende a \$232.180 (docientos treinta y dos mil ciento ochenta pesos). proveniente de recursos propios, los cuales se destinarán a cubrir los costos de acuerdo al detalle entregado en su postulación y que se anexan al presente convenio en Anexo N° 2.
- 4) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:
 - a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
 - b) Hará expresa referencia de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.

- c) Entregará a la Fundación dos informes: el primero de avance al 24 Julio 2009 y un Informe Final, hasta 5 de diciembre. La Beneficiaria deberá enviar junto al informe el ejercicio de la contraparte comprometida.
- 5) Si por razones de fuerza mayor no se pudiera dar cumplimiento a lo indicado en los párrafos anteriores, la Beneficiaria deberá informar oportunamente a la Fundación las causas que originaron el inconveniente y solicitar autorización para omitir o cambiar el informe en cuestión.
- 6) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir la inmediata restitución del todo o de una parte del aporte, en caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el proyecto, no cumpla con las bases del presente concurso que la beneficiaria declara conocer y aceptar, o no cumpla con las condiciones o términos del presente contrato, o con el proyecto respectivo.
- 7) El incumplimiento del presente convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas tercera y cuarta precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y la facultará para exigir que la Beneficiaria la indemnice por todos los perjuicios y además le restituya la suma que en virtud de este convenio le hubiere entregado, debidamente reajustada.
- Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada en futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.
- 8) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 9) El poder de la Señora Luisa Duran de la Fuente para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaría de don Pablo González Caamaño.

El poder de doña Laura Diaz Vidiella, para comparecer en representación de la Academia de música W. A. Mozart de Iquique, consta en Iquique 22 de Mayo 2009.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Laura Diaz Vidiella
Representante Legal
Academia de música W. A. Mozart de Iquique

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luisa Duran de la Fuente".

Luisa Duran de la Fuente
Directora Ejecutiva
Fundación de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N° 2

DETALLE DE LA CONTRAPARTE FINANCIERA

Resumen costo total proyecto.

ÍTEM	DETALLES	SUBTOTAL
Alimentación	Colaciones	128.000.-
	Almuerzos y cena	400.000.-
Alojamiento		1.213.800.-
Transporte orquesta	Iquique-Arica-Iquique	580.000.-
Transporte instrumentos		0.-
Producción de conciertos		0.-
Gastos operacionales (especificarlos)		0.-
Total		2.321.800.-

Aporte solicitado a la Fundación:

\$ 2.089.620.-

Contraparte financiera ofrecida (monto total y adjuntar compromiso financiero de dineros nuevos).

\$ 232.180.-

Descripción de la Contraparte (equivalente al 10% del monto total)

ÍTEM	DETALLES	SUBTOTAL
Alimentación	Colaciones	12.800.-
	Almuerzos y cena	40.000.-
Alojamiento		121.380.-
Transporte orquesta	Iquique-Arica-Iquique	58.000.-
Total		232.180.-